



JUNTA DE VECINOS  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N. 19137

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Derógase el artículo 3º del Decreto Nº ---  
15.979, de 26 de junio de 1973, por el ---  
cual se estableció un régimen especial, pa  
ra la ocupación de la zona de ensanche de  
las vías públicas secundarias.

Artículo 2º- Sustitúyese, por el siguiente, el artículo  
4º del Decreto Nº 15.979, de 26 de junio -  
de 1973:

Artículo 4º- Las afectaciones de los pre--  
dios esquina ( ensanche o en-  
sanche y retiro ) serán consideradas inde-  
pendientemente para cada vía. Sin embargo,  
los porcentajes no se superpondrán y no so-  
brepasarán, en su totalidad, los correspon-  
dientes a la vía de condiciones más res--  
trictivas.

Artículo 3º- Sustitúyese, por el siguiente, el artículo  
5º del Decreto Nº 15.979, de 26 de junio -  
de 1973:

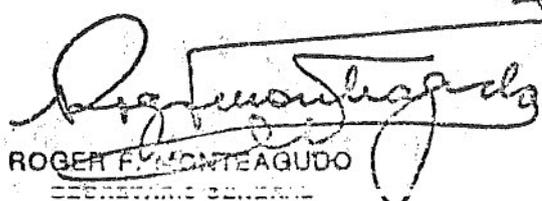
Artículo 5º- OCHAVA. La ejecución de la --  
ochava reglamentaria  
y de la provisoria, se ajustará a las con-  
diciones siguientes:

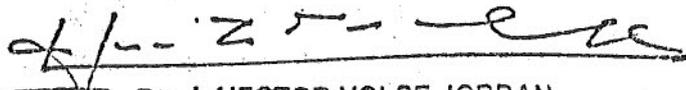
A - EN PREDIOS LIBRES  
DE CONSTRUCCIONES:  
para obras nuevas, se exigirá la ochava re--  
glamentaria, en la intersección de las ali--  
neaciones definitivas, de acuerdo con las --  
normas vigentes; y,

B - EN PREDIOS OCUPA--  
DOS CON CONSTRUC--  
CIONES: se exigirá la ejecución de una ocha--  
va provisoria, en la intersección de las lí--  
neas de edificación existente, cuando se rea--  
licen obras en la zona afectada por dicha --  
sérvidumbre.

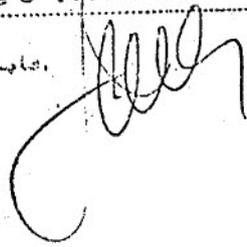
Artículo 4º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE -  
MONTEVIDEO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
NUEVE.

  
ROGELIO MONTEAGUDO  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN  
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARIA - MESA DE ENTRADA  
Montevideo, 23 Abr. 1979  
Recibido hoy.- Cor. etc.





SECRETARIA

GENERAL

RES: 126.583

CARP: 408/42

MCDE.

Montevideo, 24 de abril de 1979.-

VISTO: el Decreto No. 19.137 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 4 de abril de 1979, en el año en curso y recibido por este Ejecutivo el 23 del mismo mes, por el cual de conformidad con la Resolución No. 125.178 de 7 de marzo ppdo., se deroga el artículo 3o. del Decreto No. 15.979, de 26 de junio de 1973; por el cual se estableció un régimen especial, para la ocupación de la zona de ensanche de las vías públicas secundarias y se sustituyen los artículos 4o. y 5o. del mencionado Decreto, referente a la reglamentación de las obras a realizarse en edificios afectados por ensanche y retiro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente comuníquese a los Departamentos Jurídico y de Hacienda a los Servicios de Edificación y de Plan Regulador y pase al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RICO BERTO CARRIER  
Director de Secretaría General